



**SINDICATURA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

NORMA TÉCNICA No.1

**“TOMA DE MUESTRAS A LOS SERVIDORES
PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA
DETECCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS,
SUSTANCIAS ILÍCITAS Y LA
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS”**

NORMA TECNICA NO. 1 EXÁMENES ANTIDOPING

ANTECEDENTES

La presente Norma Técnica Administrativa, contiene e indica los pasos a seguir para la realización del examen Médico denominado "antidoping" a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Municipales, y tiene como propósito el establecer un procedimiento óptimo aplicable a esta actividad, definiendo claramente las funciones y actividades de las personas que tienen injerencia en la realización de dicho examen.

La necesidad de implementar una norma Técnica para la aplicación de un examen médico Antidoping, surge a compromiso del Ayuntamiento Constitucional de Ensenada para con la Ciudadanía, de que los Servidores Públicos que colaboran en la administración pública municipal, sean personas honorables y dignas de confianza, que en el desempeño de sus labores se conduzcan con respeto y se brinde un servicio eficiente.

Para poder dar cumplimiento a lo anterior se ha tomado como medida de confianza para la ciudadanía, la aplicación de un examen médico Antidoping, siguiendo los pasos establecidos en la presente Norma Técnica, con el objeto de verificar por parte del Ayuntamiento de Ensenada, que los servidores Públicos en el desempeño de sus funciones cumplan con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado ante esta Institución destinada a procurar la tranquilidad y el orden en el Municipio, así como para salvaguardar este orden de gobierno. Con el interés de que no se incurra por parte de los Servidores Públicos en conductas tendientes a la realización de actos que causen la deficiencia en el Servicio Público Municipal.

MARCO LEGAL

La Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada ha diseñado y emitido, la presente Norma Técnica Administrativa relativa a la Toma de Muestras a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Municipales para la Detección del Consumo de Drogas, Sustancias ilícitas y la notificación de resultados.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 91. "Para efectos de Responsabilidades.. Se reputarán como servidores Públicos los representantes de elección popular... los empleados... y en general toda persona que desempeñe empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones..."

ARTÍCULO 92.- El Congreso del Estado, dentro de los ámbitos de su competencia, expedirá la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

..."IV.- Se establecerá la obligación de los servidores públicos de elección popular, así como de los que desempeñen empleo, cargo o comisión de primer nivel en los Poderes del Estado, Ayuntamientos y los órganos autónomos, de someterse anualmente a examen para la detección de drogas de abuso."...

LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 8.- *Del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento y vigilar que no se afecten los intereses de los habitantes del municipio, en el ejercicio de las funciones y atribuciones de orden municipal, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:*

..."III. Vigilar que la administración de los bienes del Municipio, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución de obras y el ejercicio de los recursos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia y la reglamentación Municipal..."

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 195.- *Compete a la Sindicatura Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I.- *Vigilar la observancia de las circulares, normas técnicas, instrumentos y procedimientos de control establecidos al ejercicio del gasto público, y a la administración de bienes y recursos municipales;*

III.- *Emitir junto con el Presidente Municipal y con aprobación del Ayuntamiento las normas técnicas que considere convenientes para el buen desempeño de la administración pública;"*

IV.- *Dictaminar los proyectos de normatividad y evaluar los procedimientos de control establecidos para el ejercicio del gasto y la administración de bienes y recursos, exigiendo en su caso la mejora de los mismos, o la implementación de otros que resulten más eficaces;"...*

ARTÍCULO 201.- La Sindicatura Municipal, como órgano de representación legal de los intereses del Ayuntamiento, así como de control y vigilancia de la administración pública centralizada y paramunicipal, fiscalizará la correcta administración de los bienes y aplicación de los recursos municipales y paramunicipales, y vigilará y sancionará la actuación de los servidores públicos, para lo cual contará con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que requiera para el desarrollo de sus atribuciones, mismos que organizará y operará conforme a lo establecido en su Reglamento interior.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

..."X. Contraloría Interna: Órgano de la Dependencia, Sindicatura Municipal o aquél que en los respectivos reglamentos se designe, encargado de la investigación administrativa, de solicitar a la Comisión el inicio del procedimiento de remoción del cargo o separación definitiva y demás facultades a que refiere la Ley y los reglamentos respectivos;

ARTÍCULO 117.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De Permanencia:

XII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, durante o fuera de la prestación del servicio; salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;

XIV. No padecer adicción a sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XVII. Someterse a exámenes médicos, físicos, de personalidad, de conocimientos, de laboratorio, para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, enervantes, depresivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como aquéllos que sean necesarios para la debida prestación del servicio;"...

Artículo 133.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales se sujetarán a las siguientes obligaciones:

..."XXXI. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la

certificación respectiva;"...

Artículo 174.- Las notificaciones y citaciones se harán personalmente, por cédula o por estrados.

Son notificaciones personales:

..."VI.- Las demás que ordene la Contraloría Interna o quien ejerza el mando directo sobre la Institución Policial".

REGLAMENTO DE LA COMISION DISCIPLINARIA Y DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Comisión las siguientes:

..."II.- Dictar el acuerdo sobre el inicio de los procedimientos de separación definitiva y de responsabilidad administrativa"...

IV. Resolver los procedimientos de separación definitiva y de responsabilidad administrativa; aprobando, revocando o modificando en su caso, los proyectos de resolución que se le presenten; así como resolver los recursos de revocación que les sean presentados.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, es la que regula las obligaciones y prohibiciones de los Servidores Públicos, de conformidad con los artículos:

Artículo 2. Son objeto de la presente Ley

III. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos:

IV. Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

Artículo 9. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

VI. Las Sindicaturas Municipales;

Artículo 94. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las Autoridades investigadoras llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y

motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias a que se hace referencia en el Capítulo anterior.

Artículo 95. *Las autoridades investigadoras tendrán acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere esta Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes.*

OBJETIVOS:

Los objetivos de la presente Norma son:

1. Contribuir a través del diseño de Normas claras al buen desempeño y comprensión de los procedimientos que orienten y faciliten la toma de muestras a los servidores públicos municipales para la detección del uso o abuso de drogas.
2. Establecer un procedimiento que oriente y facilite la aplicación del examen médico.
3. Contar con los mecanismos de control necesarios que garanticen a la ciudadanía, la transparencia y eficiencia del servidor público Municipal del Ayuntamiento de Ensenada y que permitan un alto grado de confianza en los resultados del examen para la detección del uso o abuso de drogas.
4. Definir en forma específica cada uno de los pasos a seguir para la toma de muestras, de forma tal, que se respeten las más mínimas garantías y la integridad de los funcionarios Públicos.
5. Garantizar a la ciudadanía una mayor seguridad en cuanto al buen desempeño de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal.

SECCIÓN I. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

GENERALES

Para los efectos de la presente Norma, se entiende por drogas, sustancias ilícitas y bebidas alcohólicas, aquellas contenidas como tales en el Capítulo Séptimo del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

1. Para llevar a cabo la muestra se requerirá del siguiente material:
 - a) Recipientes estériles para la toma de muestras.
 - b) Hojas de control para la identificación del Servidor Público (Formato No. 4)
 - c) Hielera con suficiente hielo que impida la descompensación de las muestras
 - d) Bolsas de plástico para guardar el recipiente que contiene la muestra, en caso necesario.
 - e) Agua potable para beber en cantidades suficientes y vasos desechables.
 - f) Actas Administrativas

2. Para la toma de muestras será necesaria la participación del siguiente personal:

a) Personal de cuadro de mando de la dependencia.- Está formado por personal de la Dependencia o Entidad a la cual están adscritos los evaluados sujetos a examen y serán designados por el Titular de la misma o por el propio Síndico Procurador. El cuadro de mando será el encargado de que se guarde el orden debido por parte de los Servidores Públicos Municipales.

b) Personal de la Departamento de Servicios Médicos.- Este será el encargado de realizar la toma de muestras de los evaluados.

c) Químico Farmacobiólogo o funcionario especializado en la materia.- es la persona contratada por el Ayuntamiento, responsable de presenciar el proceso de toma de muestras de orina y de practicar los exámenes para la detección del consumo de drogas, quien manifiesta y demuestra estar autorizado por autoridad competente para este tipo de análisis.

d) Personal de Sindicatura: El personal de Sindicatura será el encargado de programar y supervisar directamente la correcta toma de muestras, vigilando en todo momento que de ninguna manera sea alterado el contenido de las muestras y será el encargado de realizar las siguientes funciones:

- Corroborar que el evaluado se encuentre en la lista de personas a las que se les aplicará el examen.
- Verificar que la muestra no sea alterada por alguna de las personas presentes en la toma de muestras.

3. Se deberá mantener la mayor discreción posible, procurando informar del Operativo únicamente a las personas estrictamente necesarias.

4. El personal que haga uso de los diversos formatos deberá de abstenerse de hacer tachaduras o enmendaduras en los mismos, utilizando otro formato cuando así se requiera.

RELATIVAS A LA NOTIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS

1. El Síndico Procurador notificará por escrito que se llevará a cabo toma de muestra de orina para su análisis al siguiente personal a quien en lo sucesivo se denominará evaluado:

a) Servidor público. Formato 1 y 3

b) Elemento de Seguridad Pública. Formato 2.

Los evaluados podrán ser elegidos por el Síndico Procurador directamente cuando considere que por la naturaleza de las funciones que desempeñe el evaluado o bien, cuando existan situaciones que así lo ameriten.

RELATIVAS A LA TOMA DE MUESTRAS

1. Se prohíbe el acceso a cualquier persona, a las instalaciones de la dependencia o entidad, con celulares, radios o cualquier equipo de comunicación, evitando así que se pueda difundir a las demás personas la realización del operativo de toma de muestras para la detección del uso o abuso de drogas.
2. Se reunirán grupos de personas dependiendo de las instalaciones donde se lleve a cabo la toma de muestras, y dichos grupos estarán a la vista del personal de Sindicatura, logrando así un mayor control.
3. Concentrar a los servidores públicos que participarán, por lo menos treinta minutos antes de la realización del mismo, donde se les informará del operativo y sus funciones para realizar el procedimiento de Antidoping.
4. Reunir grupos no mayores de 100 Personas, las cuales deberán encontrarse a la vista del Personal de Sindicatura y en una habitación cerrada, separados del demás personal, logrando así un mayor control.
5. Se deberán mantener cerradas las llaves de paso de los sanitarios para evitar el que se intente viciar el contenido de la muestra, y solo por autorización del encargado de supervisión de la Sindicatura, se abrirán para evacuar el contenido del sanitario (solo en el caso de toma de muestras de orina a mujeres), cuando se trate de mingitorios no será necesario abrir las llaves de paso.
6. En todos los casos, el personal que esté presente durante la toma de la muestra para vigilar que no se vicie el contenido, deberá de ser del mismo sexo que el evaluado.
7. El evaluado tomará el recipiente en el cual depositará la muestra de orina y deberá estar presente durante todo el proceso del análisis de su muestra a fin de darle la certeza que la muestra no sea alterada, así mismo asentará su nombre en la etiqueta y número de control.
8. El evaluado seleccionará el reactivo con el cual se le practicará el análisis a su muestra, así mismo asentará su nombre sobre dicho reactivo.

9. Durante la toma de muestras deberá estar presente un químico farmacobiólogo o funcionario especializado en la materia responsable del laboratorio contratado por el Ayuntamiento para tales efectos.

10. El evaluado, deberá proporcionar una muestra de orina, misma que se someterá a los análisis respectivos para detectar el consumo de drogas y sustancias ilícitas

11. En el caso de que el evaluado no cubra con el mínimo establecido de muestra de orina en los recipientes (30 mililitros), el personal de cuadro de mando de la Dependencia o entidad conducirá al evaluado para que tome agua y se pueda repetir la toma de muestra.

12. Una vez concluido el proceso de toma de muestras a los evaluados, éstos podrán retirarse.

RELATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO TRATAMIENTO MÉDICO O QUE SE HAYA APLICADO ALGÚN MEDICAMENTO.

1. Cuando el evaluado se encuentre bajo tratamiento médico deberá informarlo antes de que se le practique la toma de muestra, proporcionando todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de su información (formato No.6), así como también deberá de presentar la siguiente documentación:

a) Receta Médica original autorizada por la Secretaría de Salud o Institución pública autorizada, para prescribir medicamentos controlados.

b) En el caso de que no cuente con la receta, deberá de proporcionar copia de su expediente clínico.

2. Cuando el servidor público municipal se haya aplicado algún medicamento sin receta médica deberá informarle antes de que se le tome la muestra y proporcionará los datos necesarios. (Formato No. 6)

RELATIVAS A LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Al servidor público que se le haya tomado muestra para detección del uso o abuso de drogas, se le notificará el resultado obtenido, tan pronto como se tenga conocimiento del mismo, ya sea positivo o negativo.

RELATIVAS AL COSTO DE LA MUESTRA

1. Los costos para la realización de la toma de muestras y los análisis de las mismas se harán con cargo a la partida presupuestal de Oficialía Mayor.

SECCIÓN II. ÁREAS DE APLICACIÓN

I. EVALUADO

Es el Servidor Público o el elemento de Seguridad Pública Municipal quien proporcionará la muestra para la detección del uso o abuso de drogas, quien podrá estar adscrito a cualquier Dependencia o Entidad del Municipio de Ensenada. Recibirá notificación por escrito por parte del Síndico Procurador antes de que se lleve a cabo la toma de muestras. Al momento de escuchar su nombre pasará ante el personal de Sindicatura y proporcionará una identificación (Credencial del Ayuntamiento, Credencial de Elector Federal o Licencia de Manejar vigente) (Formato 4). Manifestará su autorización para llevar a cabo la muestra para la detección del uso o abuso de drogas. (Formato 5). Informará al médico si se ha aplicado algún medicamento, ya sea por prescripción médica o no. Si se ha aplicado medicamentos, presenta receta Médica. (Formato 6).

Durante el tiempo que permanezca en el área de pruebas tomará el agua necesaria. El evaluado depositará la muestra de Orina en un recipiente, mismo que seleccionará en los términos y condiciones establecidos en la presente Norma Técnica Administrativa, el cual deberá cerrar, debiendo colocar una etiqueta y asentar el nombre y número que se le asigne y lo entregará al médico.

Si el resultado del examen es positivo, el evaluado divide la muestra en tres partes, cierra los recipientes, embala cada uno de ellos con cinta adhesiva y asienta su nombre en cada uno de los recipientes, une los tres recipientes y los embala con cinta adhesiva, los deposita en una bolsa de plástico la cierra con cinta adhesiva y asienta su nombre y firma. Posteriormente la deposita en una hielera, que también embala.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD

a) Superior Jerárquico:

Designará al Personal de Cuadro de Mando en los casos correspondientes, quienes acudirán en ese momento al examen.

b) Personal de Cuadro de mando:

El personal de cuadro de mando será el encargado de que los evaluados presentes se conduzcan con respeto y de manera ordenada.

En el caso de que un evaluado sea miembro de Seguridad Pública se niegue a proporcionar las muestras de orina, se le ordenará que proporcione las muestras, explicándole los motivos por los que se está llevando a cabo, si aún así se niega se hará de su conocimiento las consecuencias de su desobediencia, ordenándole nuevamente que proporcione las muestras y si persiste en su negativa, se deberá hacer constar mediante acta, que elaborará el Personal de Sindicatura (Formato 9), anotando claramente Hora, Fecha, Lugar, Nombre y firma del evaluado, personal de Sindicatura y dos testigos.

Así mismo, el personal del cuadro de mando deberá vigilar en todo momento que no se vicie de alguna manera el contenido de las muestras.

Cuando el operativo de toma de muestras contemple a servidores públicos de diferentes dependencias o entidades, el Personal de Cuadro de Mando, se integrará por el Personal de Sindicatura Municipal.

3. SERVICIOS MÉDICOS

a) Médico:

Preguntará al Servidor Público si se ha aplicado algún medicamento antes de la toma de muestra y solicita los datos necesarios en lo referente a la aplicación de algún medicamento del Formato No. 6. Le indica al evaluado que seleccione un recipiente cerrado y asiente en la etiqueta el nombre y número que le asigne el personal de Sindicatura Municipal, supervisando que el evaluado sea quien lo abra.

Recibe el recipiente cerrado que contenga la muestra de orina por parte del evaluado.

4. LABORATORIO ESPECIALIZADO

a) Químico Farmacobiólogo o funcionario especializado en la materia

Es la persona responsable de presenciar todo el proceso de toma de muestras de orina y de practicar los exámenes para la detección del consumo de drogas y sustancias ilícitas.

Recibe el Formato No.6 la receta médica o expediente clínico y los resultados del análisis para valorar dicha información.

Una vez tomada la muestra procederá a practicar el análisis respectivo de la misma en presencia del evaluado, pudiendo éste, sin interferir ni obstruir la labor del médico, formular las observaciones u objeciones que consideren técnicamente como inapropiadas o dudosas.

Envía notificación de los resultados obtenidos sobre el análisis de las muestras a Sindicatura Municipal. (Formato no. 8)

5. SINDICATURA

a) Síndico Procurador

Es la persona que programará los operativos, o bien, se coordinará con las dependencias que requieran llevar a cabo toma de muestras a los servidores públicos para la detección del consumo de drogas y sustancias ilícitas.

Notificará mediante oficio a los evaluados a quienes se les va a practicar el examen mencionado, antes de que el mismo tenga lugar, haciendo de su conocimiento la naturaleza y procedimiento de la diligencia a practicarse.

Estará en espera de recibir los resultados del análisis de la muestra por parte del químico farmacobiólogo (Formato 8)

Si el análisis de la muestra da como resultado positivo, turna el asunto al departamento de la sindicatura municipal que corresponda, a efecto de dar inicio investigación administrativa en los siguientes supuestos:

a) Tratándose de Servidores Públicos.- Si de la investigación administrativa se concluye que existen elementos de prueba suficientes para fincar responsabilidad, se inicia el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad previsto en la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de Baja California.

b) Elementos de Seguridad Pública.- Una vez concluida la investigación administrativa y de esta se desprende que existen elementos de prueba suficientes, se elabora proyecto de acuerdo de inicio del Procedimiento de separación definitiva y lo presenta ante la Comisión Disciplinaria.

Si la Comisión Disciplinaria dicta inicio de procedimiento inicia el procedimiento de separación definitiva, elabora proyecto de resolución y lo presenta a la Comisión Disciplinaria, de conformidad en la Ley de Seguridad

b) Personal de Sindicatura

Nombra al evaluado que aparece en la lista, le solicita Identificación (Credencial del Ayuntamiento, Credencial de Elector Federal y Licencia para manejar), constatando que sea efectivamente la persona llamada. Procede a marcar el Nombre en la lista. Llena el Formato No.4 de hoja de control con los datos del evaluado, y le indica que pase con el médico.

Acompaña al evaluado al área de toma de muestras, explicándole los motivos por los que se está llevando a cabo, si se niega a proporcionar la muestra de orina se hará de su conocimiento las consecuencias de su desobediencia, ordenándole nuevamente que proporcione las muestras y si persiste en su negativa, se deberá hacer constar mediante acta (Formato 9), anotando claramente Hora, Fecha, Lugar, Nombre y firma del evaluado, personal de Sindicatura y dos testigos.

Durante el proceso de la toma de muestras, hará del conocimiento del evaluado el derecho que tiene de custodiar en todo momento la muestra.

Supervisará que el evaluado que está proporcionando la muestra, no altere de manera alguna el contenido de la misma y que en ningún momento permanezcan dos o más personas durante la toma de la muestra.

Tomará nota de los evaluados que resulten positivos, de quienes se nieguen a proporcionar la muestra y de quienes no acudan a la diligencia.

6. COMISION DISCIPLINARIA

Analiza y dicta el acuerdo sobre el inicio o no inicio del procedimiento de separación definitiva. Resuelve los procedimientos aprobando, revocando o modificando en su caso, los proyectos de resolución que se le presenten.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACT	PUESTO	DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
1	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	- Programa exámenes de antidoping y notifica mediante oficio al servidor público de la toma de muestras que se llevará a cabo. (Formato 1, 2 Y 3 según corresponda).

2	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	- Comisiona al personal.
3	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Se presenta en el lugar, hora y fecha programada.
4	Superior Jerárquico		- Designa cuadro de mando.
5	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Menciona nombre del servidor público que aparece en la lista.
6	Evaluado		- Al momento de escuchar su nombre pasará ante el personal de Sindicatura.
7	Evaluado		-Proporcionará identificación.
8	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Llena el formato no. 4 hoja de control con los datos del Evaluado y proporciona muestra generándose dos supuestos: SE NIEGA: PASA al punto 9 ACCEDE: PASA al punto 12
9	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Elabora acta haciendo constar en la misma su negativa y recabando firma del evaluado y del personal de mando como testigos.
10	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Entrega las actas al Síndico Procurador de los evaluados que no proporcionaron la muestra.
11	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	-Recibe actas elaboradas por Personal de Sindicatura e Inicia el procedimiento administrativo correspondiente. TERMINA
12	Evaluado		- Autoriza la práctica del examen (Formato 5)
13	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Entrega al evaluado el Cuestionario de Valoración de Medicamentos. (Formato 6)
14	Evaluado		- Llena formato no. 6 y se le indica que tiene 24 horas para justificar la aplicación del medicamento.
15	Médico	Departamento de	Pide al evaluado que seleccione el recipiente y asiente el número que le

		Servicios Médicos	corresponda conforme la lista, supervisando que sea este quien lo abra.
16	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Le informa al evaluado el derecho que tiene de custodiar la muestra durante el desarrollo del proceso. (Formato 7)
17	Cuadro de mando	Dependencia o Entidad	- Se encargará de que los Servidores Públicos se conduzcan con respeto y de manera ordenada y vigilara en todo momento que no se vicie de alguna manera el contenido de las muestras.
18	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Acompaña al evaluado al área de toma de muestras.
19	Evaluado		- Se traslada al Área de toma de muestras que le indique el personal de Sindicatura y deposita la muestra de orina.
20	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	- Supervisa que no se altere la muestra.
21	Químico Farmacobiólogo		- Aplica el examen general en presencia del evaluado
22	Químico Farmacobiólogo		- Analiza la muestra, da a conocer los resultados al evaluado
23	Evaluado		Recibe resultado ¿El resultado es positivo? NO: Termina Si: Pasa al 24
24	Químico Farmacobiólogo		Aplica un segundo examen en presencia del evaluado
25	Evaluado		Recibe resultado El resultado es positivo? NO: TERMINA SI: Pasa al punto 26
26	Químico Farmacobiólogo		Le pide al evaluado divida la muestra y la deposite en tres recipientes en partes iguales, la embale y asiente su nombre y firma.
27	Evaluado		Divide la muestra en tres partes, cierra los recipientes, embala cada uno de ellos con

			cinta adhesiva y asienta su nombre en cada uno de los recipientes, une dos de los tres recipientes y los embala con cinta adhesiva, los deposita en una bolsa de plástico la cierra con cinta adhesiva y asienta su nombre y firma. Deposita las muestras en el lugar que se le indique.
28	Personal de Sindicatura	Sindicatura Municipal	Asienta el resultado en la cadena de custodia y recaba la firma del evaluado (Formato 7)
29	Evaluado		Firma la Cadena de custodia (Formato 7)
30	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	Recibe el expediente e inicia investigación administrativa, si se concluye que existen elementos de prueba suficientes se desprenden los siguientes supuestos a) Si se trata de Servidor Público se inicia procedimiento de Administrativo de Responsabilidad. b) Si se trata de Elementos de Seguridad Pública PASA AL PUNTO 31.
31	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	Elabora proyecto de acuerdo de inicio de procedimiento de separación definitiva y lo presenta a la Comisión Disciplinaria.
2	Comisión Disciplinaria		Analiza y dicta el acuerdo sobre el inicio o no inicio del procedimiento de separación definitiva ¿Se dictó inicio de procedimiento? No: Pasa al punto 34 Si: Pasa al punto 35
33	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	Elabora acuerdo de no inicio del procedimiento de separación definitiva. Termina
34	Síndico Procurador	Sindicatura Municipal	Inicia el procedimiento de separación definitiva. Elabora proyecto de resolución y lo presenta a la Comisión Disciplinaria.
35	Comisión Disciplinaria		Resuelve los procedimientos aprobando, revocando o modificando en su caso, los proyectos de resolución que se le presenten.

SECCIÓN IV.
FORMATOS UTILIZADOS

FORMATO No. 1

NOTIFICACION DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZARÁ EL EXAMEN

No. de Control _____

C. ___ DEL _____ AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

Por este conducto y con las facultades establecidas en el artículo 8 fracciones III y V, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como en el numeral 195 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada B.C., de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción VI, 94 y 95 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, por medio del presente se le notifica a Usted, que en este acto se llevará a cabo el examen de muestras de orina, para la detección de sustancias psicotrópicas, enervantes, depresivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, por lo cual deberá depositar su muestra de acuerdo al procedimiento que se le indique.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Ensenada, Baja California a la fecha de su recepción.

NOMBRE Y FIRMA
SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

FORMATO No. 2

NOTIFICACION DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZARÁ EL EXAMEN (ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA)

No. de Control _____

C. _____
**ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL _____ AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

PRESENTE.-

Por este conducto y con las facultades establecidas en el artículo 8 fracciones III y V, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como en el numeral 195 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada B.C., de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción X, 117, apartado B, fracciones XII, XIV y XVII, 133 fracción XXXI y 174 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, por medio del presente se le notifica a Usted, que en este acto se llevará a cabo el examen de muestras de orina, para la detección de sustancias psicotrópicas, enervantes, depresivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, por lo cual deberá depositar su muestra de acuerdo al procedimiento que se le indique.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Ensenada, Baja California a fecha de su presentación.

SINDICO PROCURADOR DEL H. _____ AYUNTAMIENTO.

NOTIFICACION DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZARÁ EL EXAMEN

No. de Control _____

C. _____
DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

Por este conducto y con las facultades establecidas en el artículo 8 fracciones III y V, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como en el numeral 195 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada B.C., de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracción VI, 94 y 95 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, por medio del presente se le notifica a Usted, que en este acto se llevará a cabo el examen de muestras de orina, para la detección de sustancias psicotrópicas, enervantes, depresivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, por lo cual deberá depositar su muestra de acuerdo al procedimiento que se le indique.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Ensenada, Baja California a fecha de su presentación.

NOMBRE Y FIRMA

SINDICO PROCURADOR DEL H. _____ AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DE LA AUTORIZACION PARA LA PRACTICA DEL EXAMEN

No. de control: _____

Nombre _____

Sexo: M _____ F _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____

RFC _____

1.- A fin de dar cumplimiento al artículo 96 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás relativos y aplicables; y con estricto respeto a mis Derechos Humanos reconocidos por nuestra Carta Magna; OTORGO LA MÁS AMPLIA AUTORIZACIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA, SIN QUE MEDIE PRESIÓN A MI VOLUNTAD, para que se me practique EXAMEN TOXICOLÓGICO.

2.- Dicha evaluación consiste en:

- Obtención muestra de orina.
- Para las muestras de orina el personal de la Dirección de Servicios Médicos dará las indicaciones del volumen requerido y el laboratorio proporcionará el material necesario (recipientes esterilizados y sellados)-
- Pasará al baño en compañía de personal de Sindicatura Municipal como testigo ocular, del mismo sexo, donde ante su presencia depositará en un frasco estéril su muestra de orina.
- Una vez recolectada la muestra, procederá a dividir la misma y la identificará plenamente con sus datos, embalando ésta en presencia de personal de la

Dirección de Servicios Médicos la cual entregará al personal químico para su análisis y obtención de resultados.

- El evaluado estará acompañado en todo momento por el personal de la Sindicatura Municipal durante la toma, división y embalaje de las muestras para garantizar la procedencia de las mismas.

3.- Conozco y ESTOY DE ACUERDO en que los resultados de las evaluaciones que se me apliquen son CONFIDENCIALES;

Por lo expuesto, AUTORIZO a la Sindicatura Municipal, para que el Examen Toxicológico sea aplicado, por lo que me comprometo a colaborar de manera consciente para la realización del mismo.

He sido enterado de que la información derivada de las evaluación toxicológica, puede ser compartida a las autoridades vinculadas con los procesos de contratación, o de permanencia; así como que esta pueda ser destruida, atento a lo estipulado en la normatividad aplicable.

HUELLA DACTILAR DEL EVALUADO	NOMBRE COMPLETO DEL EVALUADO SIN ABREVIATURAS _____
	FIRMA _____ NOMBRE COMPLETO DEL QUÍMICO FARMACOBIOLOGO: _____
	FIRMA _____ NOMBRE COMPLETO DE PERSONAL DE SINDICATURA QUE FUNGIÓ COMO TESTIGO OCULAR _____
	FIRMA _____

FORMATO 6. VALORACIÓN DE MEDICAMENTOS

En virtud del examen de detección de drogas enervantes, estupefacientes, psicotrópicos y otras que producen efectos similares, se requiere conteste el presente cuestionario.

Nombre _____ Edad _____

No. de empleado _____ Sexo _____

Área _____ de _____ adscripción _____
Antigüedad _____

1. ¿En los últimos 12 (doce) meses, ha padecido usted alguna enfermedad que requiera el consumo de medicamentos?

Sí _____. NO _____.

2. ¿Qué tipo de padecimiento o enfermedad?

3. ¿Qué tipo de medicamento y que dosificación?

4. ¿Cuándo fue la última dosis ingerida?

5. Médico tratante: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

6. ¿En caso de haber ingerido medicamentos, lo informo a su superior jerárquico?

Sí _____ No _____.

¿En qué fecha? _____

7. Datos Adicionales:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos y pueden ser verificados cuando así lo determine Sindicatura Municipal.

Lugar : _____

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma del Evaluado

Evaluación de resultados por parte del químico farmacobiólogo o funcionario especializado

EVALUACIÓN:

Nombre y Firma

del Químico o Funcionario Especializado

CADENA DE CUSTODIA

Nombre del depositante: _____

Nombre (s): _____

Firma _____

Lugar de recolección: _____ **Fecha de Recolección:** _____

No. De Control _____

I.- El evaluado que se identifica con __, firma y se estampa su huella digital en el siguiente recuadro, procede a tomar un contenedor que se ubica en el área de toma de muestras de orina, un frasco transparente de tapadera color __ ____, mismo que se encuentra empaquetado, cerrado herméticamente, con un dispositivo de seguridad, limpio, vacío y visiblemente libre de agentes contaminantes: Posteriormente el evaluado procede a desempaquetarlo, plasmar su nombre completo y sin abreviaturas, número de control correspondiente, y colocar el termómetro a dicho frasco para posteriormente recabar la muestra de orina en presencia del Personal de Sindicatura como testigo ocular de nombre _____, por lo que el evaluado se dirige al área para la toma de muestras.

HUELLA DACTILAR DEL EVALUADO	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO OCULAR
	NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS _____

II.- Acto seguido yo C. _____ químico farmacobiólogo y responsable del área de resguardo de muestras de orina, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 20____, procedo a dar inicio con el proceso de obtención de resultado cualitativo mediante una placa reactiva de búsqueda de drogas en orina; todo esto en presencia del evaluado a examinar. Por lo que siendo las _____ horas del día _____

_____ del año _____, se obtiene el resultado de prueba de escrutinio para detección de drogas de abuso informando al momento al servidor público antes mencionado.

III.- En caso de obtener resultado positivo, yo C. _____

Químico farmacobiólogo y responsable del área de resguardo de muestras de orina, procedo a realizar una segunda prueba sobre la misma muestra, obteniendo _____ el siguiente resultado _____.

IV.- Si del segundo examen se obtiene resultado positivo se resguardan las muestras contenidas solicitando al evaluado divida la muestra en tres partes, cierra los recipientes, asienta su nombre en cada uno de los recipientes, une dos de los tres recipientes y los embala con cinta adhesiva, los deposita en una bolsa de plástico la cierra con cinta adhesiva y asienta su nombre y firma. Deposita las muestras en _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL QUIMICO FARMACOBIOLOGO

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO

En la formulación de la presente cadena de custodia, el personal actuante actúa de buena fe y por ende, se presume legal y valido su contenido, ya que quienes intervinieron lo hicieron en el ejercicio de sus funciones públicas y con la confianza que ha depositado en su integridad y honorabilidad.

Nota: La presente cadena de custodia fue elaborada como documento único, no obstante se entregó a quienes intervinieron en cada etapa, una versión con los datos y firmas de las personas que hasta la etapa de que se trate, tuvieron intervención.

FORMATO 8

NOTIFICACION DE RESULTADOS POR PARTE DEL QUIMICO FARMACOBIOLOGO

C. _____

SINDICO PROCURADOR

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

P R E S E N T E :

Por este medio, envío a Usted un cordial saludo, y le informo que toda vez que mediante instrumento suscrito en fecha _____, el Ayuntamiento de Ensenada, me contrató para la práctica del examen de detección del consumo de drogas, sustancias ilícitas. El día de _____ se examinó una muestra de orina del evaluado el C. _____, adscrito a _____ obteniendo el siguiente:

RESULTADO: _____

SUSTANCIAS: _____

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos que correspondan.

Sin otro particular quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

C. QUIM. _____

**FORMATO 9:
MODELO DE ACTA ADMINISTRATIVA**

ACTA ADMINISTRATIVA

Ensenada, Baja California, siendo las ____ horas del día ____ de ____ del 201__ en las instalaciones ubicadas en _____, el suscrito C. _____, representante del Síndico Procurador Municipal, hago constar que el C. _____ quien desempeña el cargo de _____ en la _____, se le ordenó por parte del personal cuadro de mando por primera vez que se sometiera al examen médico a las ____ horas, del día _____, y habiéndose negado a ello; nuevamente por segunda ocasión, el personal de cuadro de mando le ordenó se sometiera a la misma prueba a las ____ horas negándose también en esta ocasión a sujetarse a la instrucción dada por el Personal de Cuadro de Mando de nombre _____, quien ocupa el cargo de _____ no observando respeto y subordinación respecto a la orden que le fue dada, acta que se levanta por haberse rehusado a proporcionar una muestra de orina para someterse a la práctica de una toma de muestra para la detección del uso o consumo de sustancias ilícitas y la notificación de los resultados,.

La aplicación de esta toma de muestras tiene por objeto verificar por parte del H. Ayuntamiento de Ensenada, que los servidores públicos o Miembro de Seguridad Pública en el desempeño de sus funciones cumplen con la máxima diligencia, el servicio que le es encomendado, garantizar la seguridad y salvaguardar este orden de gobierno, el interés de que no se incurra por parte de los servidores públicos en conductas tendientes a la realización de actos que causen la deficiencia en el servicio que presta o que ponga en peligro los bienes, instrumentos o la integridad física de sus compañeros de trabajo en,

_____.

Lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia, del Municipio de Ensenada, Baja California, -----

OTROS HECHOS

Firmando la presente acta los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**REPRESENTANTE DEL
SINDICO PROCURADOR**

ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA AL

C. _____

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECCIÓN V. DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

El incumplimiento a la presente norma conlleva a la aplicación de las sanciones a que se refiere la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**.

Contra las resoluciones que impongan sanciones por responsabilidad administrativa procede el recurso de revocación, el cual será interpuesto por el servidor público sancionado ante la autoridad que hubiese emitido la resolución de conformidad con la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**.

SECCIÓN VI. VIGENCIA Y PERÍODO DE REVISIÓN

Esta Norma será evaluada periódicamente por la Sindicatura, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación, será actualizada cuando sea necesario por esta misma Sindicatura, tomando en consideración las sugerencias y observaciones manifestadas por las Dependencias o entidades involucradas. Por consiguiente, dichas sugerencias y observaciones serán dirigidas al Síndico Procurador.

TRANSITORIOS

UNICO.- Una vez aprobada la presente reforma, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, para que surta efectos al día siguiente de su publicación en todo el territorio del Municipio de Ensenada Baja California.

Acuerdo del XXII Ayuntamiento de Ensenada, tomado en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo celebrada en fecha 14 de mayo del 2018, por medio del cual se reforma el marco legal y los formatos de la norma publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 25, Tomo CXXV de fecha 25 de mayo del 2018, siendo Presidente Municipal, el Licenciado Marco Antonio Novelo Osuna, diciembre 2016 – septiembre 2019.

TRANSITORIO

UNICO.- La reforma a la presente norma técnica, Entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado de Baja California.